

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 27 - 8 de febrero de 2023

### 6. Otros anuncios

#### 6.1. Edictos de notificación

MURILLO EL FRUTO

### Periodo de pago voluntarios de recaudación para 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, "es competencia de las entidades locales de Navarra la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios" y en el artículo 82 "la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de las entidades locales", se procede a establecer un calendario de recaudación para el año 2023 de los tributos de este ayuntamiento.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar el siguiente calendario impositivo para el año 2023:

### PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE RECAUDACIÓN PARA 2023

Impuesto municipal de vehículos.

–Periodo de pago voluntario: tres meses (febrero-abril).

–Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de abril.

Contribuciones urbana y rústica y canon por aprovechamientos comunales.

–Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.

–Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de junio y últimos días del mes de diciembre, respectivamente.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.).

–Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.

–Cobro: último día del mes de junio y últimos días del mes diciembre, respectivamente.

Arrendamiento de pastos comunales (corralizas).

–Periodo de pago voluntario (tres cuatrimestres): mes de abril; mes de agosto; mes de diciembre.

–Cobro (tres cuatrimestres): último día del mes de abril, agosto y diciembre, respectivamente.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).

–Periodo de pago voluntario: mes de noviembre-diciembre.

–Cobro: últimos días del mes de diciembre.

Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.).

–Periodo de pago voluntario: mes de diciembre.

–Cobro de los domiciliados en el banco: últimos días del mes de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, al Artículo 150.1, se adiciona una letra g), que establece que "1. Están exentos del impuesto: g) Los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros".

No obstante, dicha circunstancia se comprobará por este Ayuntamiento en el momento oportuno de cara a la aplicación o no de la exención prevista anteriormente.

Segundo.–Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Tercero.–Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de este ayuntamiento.

Murillo el Fruto, 27 de enero de 2023.–La alcaldesa, Arancha Murillo Tanco.

Código del anuncio: L2301638